



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acuerdo de Concejo N° 055-2024-MDH

Huanchaco, 20 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2024-MDH de fecha 20 de junio del 2024, Informe N° 1499-2024-SGPC-GDUR-MD/KJVB, la sub gerencia de planificación y catastro opina que es viable suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO** y el Informe Legal N° 125-2024-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 –Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

El artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De otra parte, el artículo 9° numeral 26 de la citada ley prescribe que *corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*;

El artículo 88° en su numeral 88.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que *las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...)* y el numeral 88.3 del acotado artículo señala que *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley los acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación*;

Dentro de las competencias, de los Gobiernos Locales tenemos:

- Celebrar alianzas estratégicas que conduzcan al logro de sus objetivos.
- Organizar su espacio físico y uso del suelo.
- Proveer los servicios de saneamiento, salubridad y salud.
- Establecer coordinaciones con la Municipalidad Provincial y las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción, para promover el desarrollo económico local, entre otros.
- Recaudar, administrar y fiscalizar los tributos municipales creados en favor de los Gobiernos Locales mediante las leyes pertinentes.
- Celebrar Convenios de Cooperación Nacional, internacional y convenios interinstitucionales.

Mediante Oficio N° D00024-2024-ICL/GP, de fecha 08 de abril del 2024, ingresado mediante expediente administrativo N° 006320-2024-01, la Gerencia de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, con el objeto de establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo del catastro a nivel del distrito.

Con Informe N° 1499-2024-SGPC-GDUR-MDH/KJVB, de fecha 06 de Mayo del 2024, la Sub Gerencia de Planificación y Catastro emite opinión viable sobre solicitud de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

El decreto Legislativo N° 1288 – Decreto legislativo que modifica la Ley N° 28294 – Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el registro de Predios, modifica los artículos 3 y 7 de la Ley N° 28294 y establece disposiciones relacionadas con la información catastral.

La Cuarta Disposición Complementaria Final declara de interés nacional el desarrollo del Catastro Multifinanciado viabilizado a través de una infraestructura de datos espaciales de alcance nacional, bajo el liderazgo del Consejo Nacional de catastro en el marco de la ley N° 28294 – ley del Sistema nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de Predios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Revisado el proyecto de convenio, se advierte que en su clausula quinta se designan coordinadores a efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio; precisándose a su vez en la Decima tercera la vigencia y duración del convenio, el cual será de 02 años, a partir de la suscripción del convenio; a menos que una de las partes comunique a la otra, vía notificación oficial motivada con treinta días de anticipación, su deseo de finalizarlo.



Con Informe N° 327-2024- GDUR-MDH/FICC, de fecha 06 de Mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural opina viable sobre solicitud de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Huanchaco.



Por ello, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable, y contando con opinión favorable y estando a los informes técnico y legal favorables conforme a la normativa legal vigente, resulta VIABLE la suscripción del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

Que, mediante Informe Legal N° 125-2024-OAJ-MDH, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que de conformidad, al inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a lo señalado en su informe, es procedente aprobar la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**; por lo tanto, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y su aprobación correspondiente, **AUTORIZANDO** al titular de la entidad la suscripción del mismo.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde, Efraín Edwin Bueno Alva, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, pueda suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, en base a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás áreas involucradas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Huanchaco
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE